

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES	VIANETH LOZADA MARTINEZ
	RENE SANCHEZ RIVERA
ACCIONADO	MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE
	GOBIERNO
VINCULADOS	DIRECCION DE JUSTICIA Y DIRECCION DE
n e ûşn	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO
	DE NEIVA, PERSONERIA MUNICIPAL DE
	NEIVA, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL
No.	DEL HUILA Y PROCURADURIA REGIONAL DEL
one de la companya d	HUILA
RADICACIÓN	41001400300120170070900

En atención a la constancia secretarial vista a folio 151 del Cuaderno Principal, en donde se pone en conocimiento que la comunicación para notificar el fallo de tutela dentro de la presente acción dirigida a los accionantes VIANETH LOZADA MARTINEZ y RENE SANCHEZ RIVERA fueron devueltas por la empresa de correo 472; el Despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la accionante y a efectos de dar publicidad a la sentencia de tutela proferida el veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordena que por secretaria se notifique la providencia mentada en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co., remitiendo para tal fin copia đe este auto V del fallo de tutela al correo soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dada la imposibilidad de notificar a la accionante.

CUMPLASE.

LA JUEZA,

GLADYS CASTRILLON QUINTERO.